

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### **PUNTO DE ACUERDO No. LXII-173**

MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local, cuyo objeto, integración y plazo de vigencia para efectuar las tareas encomendadas, se establecen a continuación:

#### I. OBJETO

Llevar a cabo al interior del Congreso las actividades que la propia Comisión Especial acuerde dentro del marco de los festejos conmemorativos del Centenario de la Carta Magna y del nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política local, en coordinación con la Comisión creada por los tres Poderes del Estado mediante acuerdo gubernamental expedido el 5 de febrero del presente año.



## II. INTEGRACIÓN

Estará conformada por el titular de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, quien la presidirá, y por los titulares de las Presidencias de las Comisiones de Puntos Constitucionales; Cultura; Educación, y del Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, en carácter de vocales.

#### III. PLAZO PARA EFECTUAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS

Las tareas que acuerde llevar a cabo la Comisión Especial, como eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones inherentes al objeto del presente acuerdo, serán realizados a partir de la fecha en que se apruebe su integración y hasta el 5 de febrero del año 2017, fecha esta última en que este órgano legislativo habrá de concluir el cumplimiento de su objeto. Lo anterior, sin demérito de la renovación de este Punto de Acuerdo que, en su caso, realice la Sexagésima Tercera Legislatura, en observancia a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 38 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO. Antes de concluir el período constitucional de la actual Legislatura, la Junta de Coordinación Política entregará los antecedentes de la constitución y actuación de esta Comisión Especial a la Mesa Directiva en funciones, para que por conducto de ésta se hagan llegar a la próxima Legislatura, con la solicitud de que al inicio de sus trabajos se lleve a cabo la renovación de su integración, a fin de que se continúe con las actividades inherentes al objeto de su creación.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



# SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2016 DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO RAMÓS SALINAS

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

ARCENIO ORTEGA-LOZANO

LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.